

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MFND07A



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno**



**EXPEDIENTE N°:** 6167/2022.

**INICIADOR:** SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**EXTRACTO:** S/NOTA N° 353/22 - CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE MUNICIPIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL MUNICIPIO DE TOAY DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES "MUNICIPIOS DE PIE".-

**DICTAMEN ALG N°**

**114/22**

**Señor Secretario Asuntos Municipales:**

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos de emitir dictamen en relación a la correspondencia del otorgamiento, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, de la "...autorización previa..." prevista en el artículo 151 de la Ley N° 1597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, solicitada por el Señor Intendente de la localidad de Toay -a fs. 2-, con el fin de la formalización de un Convenio con la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación (fs. 3/12).

El Convenio en cuestión consiste en brindar asistencia técnica y financiera en el marco del Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales "Municipios de Pie" para adquirir los equipamientos, insumos y/o bienes de capital detallados en el Anexo I del mismo (pala cargadora retroexcavadora).

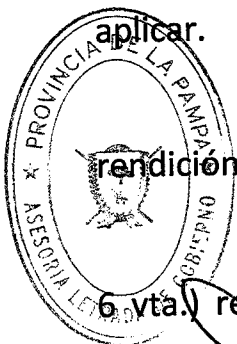
A tales fines, el Ministerio transferirá la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$13.650.000,00.) en la medida de sus disponibilidades presupuestarias, comprometiéndose el Municipio a emplearlo exclusivamente en el proyecto aprobado, reintegrando el monto correspondiente a los bienes no adquiridos o remanente de fondos sin

aplicar.

En lo que resta, regula las obligaciones a cargo de las partes, rendición de cuentas, rescisión, constitución de domicilio y jurisdicción, etc.

Cabe señalar que el Convenio está compuesto por el Anexo I (fs.

6 vta.) relativo al detalle de bienes de capital, equipamiento e insumos a



NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDIETA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa**  
**Asesoría Letrada de Gobierno**



**EXPEDIENTE N°:** 6167/2022.

**INICIADOR:** SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**EXTRACTO:** S/NOTA N° 353/22 - CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE MUNICIPIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL MUNICIPIO DE TOAY DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES "MUNICIPIOS DE PIE".-

**DICTAMEN ALG N° 114/22** .-

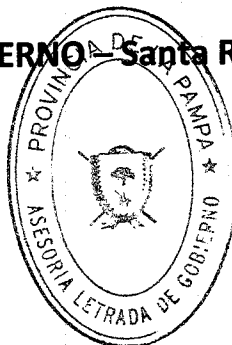
adquirirse, en tanto que el Anexo II (7/11) contiene el Reglamento General para la Rendición de Cuentas, al que la Municipalidad deberá sujetarse y manifiesta expresamente conocer (cláusula Quinta).

Ahora bien, descripto sucintamente el proyecto de Convenio de Cooperación y no existiendo observaciones que realizar, este Órgano Consultivo entiende que corresponde el otorgamiento de la autorización requerida, conforme lo establece el artículo 151, segundo párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597 y la doctrina sentada en la materia por esta Asesoría Letrada de Gobierno (Véase Dictamen ALG N° 50/17 y N° 57/17, entre otros).

En consecuencia, corresponde proceder a la confección del proyecto de Decreto que materialice la autorización peticionada.

Sin más que agregar, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 28 ABR 2022**



Griselda OSTERTAG  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa